

LAS TASAS Y ORDENANZAS  
SOBRE EL  
TRABAJO DE LOS INDIOS EN CHILE  
POR  
JULIO HEISE GONZALEZ

---

(Continuación)



### III.—EL TRABAJO INDIGENA EN LA PRACTICA

Rasgos más característicos de la psicología española, que modifican en la práctica, el régimen legal de trabajo a que estaba sometido el indígena

**H**EMOS estudiado en los capítulos anteriores, las tres formas que adoptó en la legislación española, la explotación del trabajo del indio: la mita, las encomiendas y la esclavitud. Vimos cuál era el espíritu de la legislación sobre esta materia: proteger y amparar en todo sentido al indígena, el cual es siempre considerado como súbdito libre de la Corona, que debe ser amparado y protegido. Hemos podido afirmar, que en la legislación española, el indio ocupaba una situación de privilegio con respecto al español, porque las leyes españolas consideraban a aquél como un menor que necesitaba de la protección real. Con razón Mr. Charles F. Lumnis ha dicho: «No hay lección más útil que la de las leyes de España con relación a los indios; ellas contienen la política indiana más elevada, más no-



ble y mejor organizada que ha concebido jamás el hombre». (1)

Esta afirmación no tiene nada de exagerado; es absolutamente conforme a la verdad. Desgraciadamente las buenas intenciones de las autoridades españolas, estampadas en las leyes de Indias, inspiradas generalmente en los principios más nobles y humanitarios del Cristianismo, chocaron con la realidad histórica: con los vicios y virtudes del carácter español, con los vicios y errores del régimen colonial, con las características de la cultura indígena.

Así la historia de las relaciones entre los colonos y el indígena, que—ateniéndonos a la legislación, debían estar inspiradas en los principios del Cristianismo—está llena de horrores y crueldades; es la contradicción más aguda, a todas las buenas intenciones estampadas en la legislación.

La realidad difería siempre de la doctrina legal. Mientras ésta disponía la protección, el buen tratamiento, la conversión y educación del indígena; en la práctica sólo vemos horrores, excesos de toda índole, crueldades inhumanas e innecesarias y la esclavitud,—que en la legislación es una excepción—en la práctica, es la regla general, porque, como bien lo hacen notar los autores de las «Noticias Secretas» la mita y las encomiendas, eran peores que la más inhumana e injusta de las esclavitudes.

Estudiaremos los rasgos más sobresalientes de la psicología española, que determinaron esta contradicción entre la doctrina legal y la práctica, entre

---

(1) Véase Gerónimo Becker «La Política Española en América».

las nobles intenciones de los monarcas estampadas en las leyes y la realidad.

### LA CRUELDAD ESPAÑOLA

La crueldad del conquistador español es, sin duda alguna, uno de los rasgos que más llama la atención en la historia de las relaciones entre los indígenas y los españoles.

En efecto, las crueldades, las violencias y las injusticias sistemáticas ejecutadas por los españoles en América, son difíciles de describir. Pero debemos reconocer que estas crueldades no eran ejercidas exclusivamente con los naturales de América. Los españoles, especialmente en el período de la conquista, cometían entre sí crueldades tan inhumanas, como las que cometían contra los indígenas.

Se ha dicho que la «fría crueldad» es una característica del alma española. (1)

Aunque la crueldad refinada no sea en el Occidente patrimonio exclusivo del pueblo español, no puede negarse, que desde los tiempos del Cid, hasta la época colonial, parece como que corriera una ráfaga de crueldad a través de la historia española.

Las atrocidades de don Rodrigo y de Roger de Lauria, el gran héroe marino biografiado por Quintana, las crueldades sistemáticas cometidas por los soldados españoles contra las mujeres y los niños en las guerras moriscas; la actitud de los españoles en los Países Bajos, las guerras contra los

---

(1) Garneau: «Histoire du Canada». Quebec 1852. 2.<sup>a</sup> Edición.



guanches de las Canarias, son ejemplos que bastarían para demostrar esta afirmación.

«Los hábitos de violencia, dice don Luciano Herrera, hablando de las guerras moriscas—adquiridos en largos años de luchas contra un enemigo secular, habían hecho a los hombres duros y violentos» (1).

Si a esto agregamos las costumbres aceptadas con la mayor naturalidad durante siglos por la legislación y por el pueblo español, como también los procedimientos verdaderamente bárbaros que se empleaban en Castilla para ejecutar las penas de muerte y los autos de fé, en que se quemaban vivos a los inculpados y que, en aquella época, eran fiestas alegres, como las corridas de toros en nuestros días; debemos concluir que existe en el alma del conquistador español, un rasgo de crueldad, adquirido en las guerras civiles de España, en las luchas contra los moros y sobre todo en el espectáculo casi diario de los autos de fé y de la ejecución de las penas capitales, que sin duda han endurecido moralmente el alma española y han tenido su parte en la perversidad y en la crueldad de las relaciones entre los españoles y los indígenas.

La horca, la mutilación de manos y pies en personas vivas, el rollo, el empalizamiento (suplicio de Caupolicán), el descuartizamiento y toda clase de tormentos refinados, son corrientes en las guerras de la conquista. El paso de una expedición de

---

(1) Luciano Herrera: Memoria presentada al Congreso de Historia y Geografía Hispano-Americanos de Sevilla, 1914: «España y los Indios de América».

conquistadores era devastadora para una región, donde se conducían como una banda de salteadores y asesinos: basta con citar la conducta de los compañeros de Pedro de Alvarado, tanto en sus correrías de Guatemala, como en las del Perú.

Y estas crueldades no sólo iban dirigidas contra los indígenas, sino que las ejercían también los españoles entre sí, en sus guerras civiles. A este respecto nos dan un ejemplo de la falta de las más grosera piedad, las crueldades inhumanas que entre ellos ejercieron los españoles de México, después de la partida de Cortés hacia Honduras y sin embargo estas crueldades son sobrepujadas por las atrocidades que entre ellos cometieron los españoles en las guerras civiles del Perú (1).

El ejemplo más horrible de la dureza de alma, de la refinada crueldad del conquistador español, nos lo da tal vez la actitud del licenciado Benito Juárez de Carvajal en la batalla de Añaquito. «Corrió aullando como una hiena al través del campo de batalla en busca del representante de su rey Carlos, el Virrey Blasco Núñez de Vela. Encontró al viejo Virrey herido levemente, en todo su conocimiento. Se mofó del virrey y le habría decapitado personalmente, si no es por su compañero Pedro de Puelles, que le observó la villanía de semejante acto. Su esclavo negro lo hizo por él. Después de esto, tomó de la barba la cabeza del virrey y como no le resultara cómoda esta manera de transportarla, le pasó por los labios un cordel y

---

(1) Véase Friderici: Obra citada.



así la arrastraba alegremente, llamando la atención a cada persona que encontraba» (1).

Si entre ellos los españoles se conducían en esta forma, las crueldades que ejecutaban contra el indígena son indescriptibles. Su destino era terrible. La flagelación, el azote del pobre indio era un espectáculo diario como lo podemos ver en las «Noticias Secretas».

En un principio, en el período de la conquista, los españoles eran para el indígena poco menos que una banda de salteadores, de cazadores de esclavos. En todas partes reinaba la brutalidad, el despotismo más arbitrario y desconsiderado, la usurpación de los bienes, una falta absoluta del menor respeto por las más sagradas relaciones de familia, la violación de la mujer indígena y toda clase de excesos. El célebre Bartolomé de las Casas, sin duda exagera algunos de los casos que relata en sus obras, pero en general, da un cuadro fiel de la situación del indígena y cuando exagera no lo hace con intención, sino empujado por su ardiente indignación y, tal vez, también en parte para impresionar a la corte y reclutar en ella partidarios.

Pero en general, el Obispo las Casas está de acuerdo en sus acusaciones, con otras fuentes que no podemos tachar de parciales. Sin embargo, no debemos olvidar, que, junto con estos procedimientos crueles e inhumanos, que los españoles practicaron en América, como hijos de su tiempo y como herencia que trajeron al Nuevo Mundo de las guerras civiles de España y de las guerras moriscas,

---

(1) Véase Friderici: Obra citada, tomo I. Página 467.

se levantaron entre sus filas, no pocos hombres que —como Las Casas, Guaman Poma, Oviedo y Valdés, Gutiérrez de Santa Clara, Jorge Juan, Antonio de Ulloa, etc., etc.,—honrada y valientemente se indignaban y criticaban estos abusos. Este rasgo quedará para España como gloria suya, si se considera que los demás países colonizadores han cometido más o menos los mismos abusos, que han sido mirados impasiblemente.

En general la historia colonial española se caracteriza por el gran número de pesados tributos, por extorsiones, exacciones y despojos de todas clases, por el trabajo inhumano a que se sometía al indígena en las minas, en la mita y en las encomiendas, acompañados siempre de castigos y penas corporales. Y estos abusos se mantuvieron durante los tres siglos de la dominación española, como lo podemos ver en las «Noticias Secretas» de Jorge Juan y Antonio de Ulloa, escritas a mediados del siglo XVIII.

Un historiador peruano, Guaman Poma, nos ha descrito admirablemente, desde el punto de vista indígena, en su obra «Nueva Crónica» este sistema de abusos y violencias de los españoles; y no se puede afirmar que exagera, lo mismo que no exagera las Casas, porque con los mismos hechos, nos demuestran las crueldades y los vicios del sistema español Jorge Juan, Ulloa, Oviedo y Valdés, Gutiérrez de Santa Clara, el mismo Hernán Cortés y muchos otros historiadores que, como Oviedo y Cortés se cuentan entre los conquistadores.

«Oviedo y Valdés—de cuya «Historia General», como dice Friderici, podemos hacer una «Brevísi-



ma Relación», capaz de sobrepasar a la famosa del padre Las Casas—en una parte de su obra dice que, los horribles excesos a que llegó la masa inmoral de los conquistadores, formada por elementos aventureros y criminales, es tal, que un español honrado y bueno, no podía vivir entre ellos sin peligro de su vida». Y nadie podrá tachar a Oviedo y Valdés como parcial en favor de los indios.

Guaman Poma acompaña su «Nueva Crónica» de una interesante alegoría, en la cual nos presenta a un indígena rodeado de sus enemigos, a los cuales de rodillas dirige la siguiente imploración: «ama llapallayque llatanauycho por amor de Dios rayco» (No me despojeis hasta la desnudez, por amor de Dios). De un lado salta un dragón: el corregidor; un puma: el encomendero; un ratón: el cacique del lugar; de otro lado un jaguar: los españoles de tambo, esto es, los que recorren el país; un zorro: el sacerdote; un gato: el escribano; y con esta leyenda: «Estos dichos animales, que no teme a Dios devuella los pobres yudios en este rreyno y no hay rremedio». «Jamás nadie, dice Guaman Poma, de entre los funcionarios civiles o eclesiásticos del Perú, ha movido un dedo en beneficio de los pobres indios: ni el Arzobispo, ni el Obispo, ni el sacerdote, ni los curas; por el contrario, ellos despojan violentamente al indígena, penetrando en sus plantaciones y «no hay quien buelva por los pobres de Jesucristo» (1).

Si todos estos abusos y crueldades no estuviesen demostrados con el número abrumador de los casos

---

(1) Véase Friderici. Obra citada.

particulares que nos relatan los diferentes historiadores, bastaría para establecer el carácter duro, cruel e inhumano del régimen español, la sola lectura de las «Leyes de Indias», en las que se repiten constantemente las violencias, los desórdenes, los excesos, que vanamente intentaba corregir el gobierno español.

Estas leyes sobre el buen tratamiento de los indios, empiezan con la célebre cláusula del testamento de la reina católica, dictado en Medina del Campo, el 23 de Noviembre de 1504.

«Cuando nos fueron concedidos—dice el testamento de la reina Isabel—por la Santa Sede Apostólica, las Islas y Tierrafirme del mar Océano descubiertas y por descubrir, nuestra principal intención fué, al tiempo que lo suplicamos al Papa Alejandro VI, de buena memoria, que nos hizo la dicha concesión, de procurar inducir y traer los Pueblos dellas y los convertir a nuestra Santa Fé Católica y los doctrinar y enseñar buenas costumbres y poner en ello la diligencia debida, según más largamente en las Letras de dicha concesión se contiene. Suplico al Rey Mi Señor muy afectuosamente, y encargo y mando a la Princesa mi hija, y al Príncipe su marido, que así lo hagan y cumplan y que esto sea su principal fin, y en ello pongan mucha diligencia y no consientan ni den lugar a que los indios vecinos y moradores de las Islas y Tierrafirme ganados y por ganar reciban agravio alguno en sus personas y bienes; mas manden que sean bien y justamente tratados; y si algún agravio hubiesen recibido, lo remedien y provean de manera que no se excedan cosa alguna de lo que



por las letras Apostólicas de dicha concesión nos es inyungido y mandado» (1).

Esta cláusula del testamento de la reina católica, da principio a la abundantísima legislación sobre el buen tratamiento de los indios; legislación que termina, con otra célebre disposición, la Ley 23, completada de puño y letra por el Rey Felipe IV. En 1628 el Consejo de Indias redacta una Cédula, en que, para remediar los malos tratamientos de que eran víctimas los indios, se recomendaba la estricta observancia de las numerosas leyes vigentes. Habiéndose llevado esta Cédula a Felipe IV para que la firmase, después de leerla añadió al fin de su propia mano lo que sigue: «Quiero que me déis satisfacción a mí y al mundo del modo de tratar esos mis vasallos, y de no hacerlo, con que en respuesta de esta carta, vea yo ejecutado ejemplares castigos en los que hubieren excedido en esta parte, me daré por deservido; y aseguraos que, aunque no lo remedieis, lo tengo de remediar *y mandaros hacer gran cargo de las más leves omisiones en esto*, por ser contra Dios y contra mí, y en total mina y destrucción desos reinos, cuyos naturales estimo y quiero que sean tratados como lo merecen vasallos que tanto sirven a la monarquía y tanto la han engrandecido e ilustrado» (2). Esta ley es como un último y desesperante, pero impotente grito de amonestación y advertencia.

(1) Véase «Recopilación de Indias». Libro VI, Título 10 Ley Primera.

(2) Véase «Recopilación de Indias». Libro VI. Tít. 10, Ley 23. Y Miguel Luis Amunátegui: «Los Precursores de la Independencia de Chile», Tomo II. Página 13.

Y en la práctica todo se redujo a esto: amonestaciones y amenazas. Desde los tiempos de Isabel la Católica hasta los últimos días de la dominación española en América, nada pudieron remediar en el áspero y desgraciado destino del indígena, la cláusula del testamento de la Reina Católica, ni la de Felipe IV, ni las «Noticias Secretas» de Juan y Ulloa, ni las incontables reales cédulas y ordenanzas dictadas para amparar al indígena. Ninguna de ellas fué obedecida y «en gran parte—como dice Friderici—ni eran siquiera tomadas en serio, sino solamente para descargo de la conciencia de Su Majestad y del Consejo de Indias. Eran como un trueno sin relámpago: un trueno que llegaba al oído sordo de una clase social para la cual no era una ignominia, no era una deshonra, saquear y asesinar a los naturales, violar a sus mujeres e hijas y esclavizar a sus hijos».

De cuando en cuando tenía eficacia la intervención de la Corona en favor de los indios, pero por regla general los malhechores quedaban impunes, porque la participación de la Corona en las empresas comerciales de la Colonia, el interés monetario personal de los grandes funcionarios, impedía hacer efectivo todo castigo.

Es aquí donde toca su parte de responsabilidad a los monarcas españoles en el carácter inhumano que presentan las relaciones del indígena con el colono español. Muy a menudo, por no decir siempre, el gobierno español se contentaba con amenazar a los malos funcionarios. Un ejemplo que vale por todos, es la severa residencia con que se amenazó al gobernador Ovando y que sólo quedó en amena-



za. Y por esta razón, porque todo se resolvía en un cúmulo de muy bien inspiradas, pero muy ineficaces disposiciones, le toca a la corona de España una parte de responsabilidad en la conducta despiadada de los conquistadores. A pesar de la distancia, los Reyes de España tenían sin duda, el poder suficiente para hacer cumplir las Leyes favorables al indio, si hubiesen poseído una voluntad fuerte e inflexible para el castigo de todo abuso y sobre todo si no hubiesen solicitado, como lo hicieron, oro y siempre más oro de las Indias. Como muy bien dice Friderici, estas dos demandas «justicia para el indígena y más oro, son incompatibles».

Sin embargo, no debemos olvidar que la codicia por el oro y las crueldades a que ella dió origen, no son rasgos propios, ni las únicas características de la colonización española en América. Otros móviles, algunos de ellos nobles y elevados, indugeron al español a trasladarse al Nuevo Mundo para colonizarlo.

Entre éstos uno de los principales—que tuvo una gran influencia en el carácter de las relaciones entre los indígenas y los españoles—es tal vez, el factor religioso, el espíritu de cruzada.

### EL ESPÍRITU DE CRUZADA

Las guerras moriscas, sin duda alguna fueron la escuela de todas las sólidas virtudes que mostraron los españoles en América: valor, tenacidad, dureza, frugalidad, amor patrio, esperanza en Dios y religiosidad. Pero aquí en las guerras moriscas,

están también las raíces de los grandes males, de los vicios del carácter español, que obscurecieron el brillo de la colonización en el Nuevo Mundo: el orgullo arrogante, el desprecio por las demás razas, la traición y la poca caballerosidad en sus relaciones con el indígena, el deseo del botín, la rapacidad los atropellos contra la mujer, la intolerancia, el fanatismo y ese espíritu de cruzada, mezcla curiosa de bandolerismo feudal y de espíritu apostólico.

Las guerras moriscas fueron las cruzadas de España, que a los ojos del Papa y de toda la Cristianidad, estaban al mismo nivel de las guerras medievales contra el Islam por el Santo Sepulcro.

«El imponer la religión, el catolicismo, fué uno de los númenes de la conquista de América. El clero fué uno de los factores primordiales de la reducción de indígenas. La Iglesia, ya obtenida la dominación, una de las mayores piedras básicas de la Conquista» (1).

Los españoles realizaron en la conquista de América, una curiosa mezcla del sentimiento religioso, con el sentimiento del lucro. Esta mezcla de Dios con la ganancia es una característica de la psicología española. Y, como lo hace notar Friderici, ya Cervantes en su Quijote, expresó magníficamente este rasgo del alma española, que mezcla a Dios, con el lucro, cuando Don Quijote, antes de atacar a los molinos, que tomaba por gigantes, dice a Sancho Panza: «... treinta o poco más desaforados gigantes con quienes pienso hacer batalla y quitar-

---

(1) Rufino Blanco Fombona: «El Conquistador Español del Siglo XVI». Madrid 1922.



les a todos las vidas, *con cuyos despojos comenzaremos a enriquecer, que ésta es buena guerra y es gran servicio de Dios quitar tan mala simiente de sobre la faz de la tierra*».

De igual manera razonaban los conquistadores cuando caían sobre los naturales del Nuevo Mundo.

Ranke ha dicho, que la batalla de Lepanto y las luchas contra los araucanos pertenecen, en el alma del español de aquellos tiempos, juntas, como guerras contra gentiles (1).

Don García de Mendoza, uno de los más ilustres jefes españoles en América, había recibido—como todo noble español—la educación de un templario: era orgulloso, altanero, desconsiderado, santurrón, mogigato, una naturaleza muy parecida a la del Duque de Alba: frío de cálculo; cruel, fanático, beato, mentiroso e hipócrita según la conveniencia, pero ambos intocables en su prestigio personal. Tenía García de Mendoza seis religiosos en su estado mayor, nunca se presentaba sin un cortejo de monjes y sacerdotes y como gobernador y capitán general de Chile, no se contentaba con arrodillarse, sino que se tendía al suelo para dejar pasar al sacerdote con el sacramento. Y a pesar de todo esto, don García de Mendoza, con la mayor sangre fría, hacía cortar las manos a los prisioneros indígenas y los hacía ejecutar con suplicios de la más refinada crueldad: Caupolicán fué ejecutado con el suplicio de la pica por don García y no cabe duda de que este noble español y todos sus compañeros hacían todo esto, en nombre de Dios,

---

(1) Véase la Obra de Ranke. «Die Osmanen und die Spanische Monarchie», Leipzig.

por la Fé y convencidos de encontrarse en una cruzada.

El antecesor de don García de Mendoza, Pedro de Valdivia después de la victoria de Penco, con una sangre fría y una ferocidad increíbles, hizo cortar a más de 400 indios prisioneros la mano derecha y la nariz «con el ayuda de Dios Nuestro Señor, e de Nuestra Señora e del Apóstol Santiago que se han mostrado favorables» dice el propio Pedro de Valdivia al Rey en una de sus cartas (1).

En esta carta de Pedro de Valdivia está magníficamente expresado el estado de ánimo de los españoles de aquellos tiempos que estaban convencidos de encontrarse en una cruzada contra infieles, y que por lo tanto, todas las crueldades, todos los excesos contra el indio eran cometidos en el nombre y con ayuda de Dios.

En efecto, todas las expediciones españolas tenían su santo protector, con un estandarte especial, en el cual se representaba un santo, una cruz, o una imagen de la Virgen; todo lo cual daba a las expediciones españolas el aspecto de una cruzada y es indudable que este espíritu de cruzada explica en gran parte las atrocidades de que fueron víctimas los indios en la conquista y colonización de América y que hasta cierto punto hacía a los españoles irresponsables.

### LA CODICIA ESPAÑOLA

Parece que habría sido más natural, que este espíritu de cruzada—como lo hace notar Friderici,

---

(1) Véase Don Crescente Errázuriz, «Pedro de Valdivia», Tomo II.



en su obra ya citada—se hubiese dirigido hacia la conquista y conversión de los moros del Africa, que estaban a las puertas de España y a cuya derrota debía su existencia. Sin embargo, las grandes dificultades de esta empresa y sobre todo la pobreza del Africa, determinaron que España prefiriera la conquista de nuestro continente: primera-mente más fácil y sobre todo más productiva; ya que aquí encontraron oro y plata en gran cantidad.

De ahí que la codicia española, el espíritu de lucro, el ansia por el oro, la plata y las piedras preciosas, vaya mezclado con el sentimiento religioso, con el espíritu de cruzada y deba contarse como uno de los factores principalísimos en la colonización española y que—junto con la escasez de brazos—determinaron el régimen de trabajo a que fué sometido el indígena.

Pacificar, conquistar, minas, encomiendas, eran las grandes palabras. De ahí que en un principio las expediciones que no encontraban oro, plata o perlas, se consideraban como fracasadas. Las expediciones de Soto y Coronado, maravillosas y únicas como empresas descubridoras, quedaron pronto olvidadas, por esta causa. La América española era la California del siglo XVI y ejercía sobre todos los españoles de aquella época una atracción irresistible. La vista del oro obraba sobre ellos como un imán, que los empujaba a los más salvajes combates y a los actos más heroicos. No debemos extrañarnos entonces que los indígenas hayan creído que el oro, era el Dios de los españoles (1). Se

---

(1) Miguel Luis Amunátegui: «Los Precursores de la Independencia de Chile». Tomo II. Pág. 19.

cuenta que, cuando Hernán Cortés llegó a Cuba y su gobernador Ovando mandó darle terreno para una hacienda, le contestó Cortés al secretario del gobernador: «yo no vine aquí para cultivar la tierra como un labriego, sino para buscar oro». Y este pensamiento lo realizó más tarde en México sin ninguna consideración, sin fijarse en los medios, con la crueldad más inhumana. Y todos los españoles pensaban y obraban en la misma forma.

### EL ESPÍRITU ROMÁNTICO

No debemos sin embargo exagerar diciendo que sólo el deseo del botín y la codicia por el oro movieron al español en la colonización de nuestro continente. Junto con la fiebre del oro observamos en el español de aquellos tiempos un trazo romántico y aventurero, que lo impulsó a realizar la obra colonizadora.

El pueblo español, en la época del descubrimiento de América, era profundamente romántico. Las raíces de este espíritu, las encontramos también en las guerras moriscas. La vida en común, durante siglos, con el pueblo de las Mil y Una Noches, imprimió en la psicología del pueblo español este carácter aventurero y romántico.

Existía en España en aquella época, una verdadera sed de aventuras, alimentada por las relaciones de Marco Polo, sobre las ciudades gigantescas y maravillosas de la China; por los romances de caballería, por los romances moriscos, llenos de fábulas sobre pozos de juventud, de aguas con propiedades maravillosas: el agua de la vida; sobre



árboles y frutos que rejuvenecían. Encontrar islas y montañas de oro, era uno de los pensamientos predilectos del espíritu romántico de aquellos tiempos y para muchos no era algo imposible descubrir el paraíso. Cuando se descubrieron las Indias se procuraba ardientemente buscar todo esto y en muchos casos se creía realmente haber encontrado algo de todo esto. Conocidísimo es el caso del Volcán Massaya en Nicaragua, que se consideró como una montaña de oro y cuyo magma ígneo se tuvo como oro derretido. Colón en su segundo viaje, creyó haber encontrado en Paria el paraíso y esto lo exponía en sus cartas con toda buena fé.

Este espíritu—característico de la psicología del español de aquella época y que lo vemos reflejado en el canto heroico del Cid, en los romances moriscos y en las novelas de caballería—siguió a los conquistadores y a los colonizadores en el Nuevo Mundo y alcanzó tal desarrollo, que el año 1543 fué prohibida por Real Cédula la introducción, la impresión y la circulación de los libros de caballería: «.....libros de romance que traten de materias profanas y fabulosas e historias fingidas», dice la Real Cédula (1). En efecto, las crónicas de la Colonia están llenas de citas de novelas de caballería y los conquistadores en sus conversaciones diarias, han debido emplear con mucha frecuencia citas de estos libros. «Porque estos héroes tenaces, que empleaban la totalidad de su tiempo en largas y penosas expediciones, combatiendo día y noche, dur-

---

(1) «Recopilación de Indias». Libro I. Título XXIV. Ley 4.

miendo sobre la dura roca, podían con justicia referir a ellos el muy conocido romance:

Mis arreos son las armas,  
Mi descanso el pelear,  
Mi cama las duras peñas,  
Mi dormir siempre velare» (1).

Y nosotros podemos agregar la estrofa 24 del canto XX, de la «Araucana» de don Alonso de Ercilla, en que el poeta nos da a conocer la vida de él y de sus compañeros en las expediciones de Don García:

Y, a veces, la ración se convertía  
En dos tasados puños de cebada,  
Que cocida con yerbas nos servía,  
Por falta de sal, la agua salada.  
La regalada cama en que dormía  
Era la húmeda tierra empantanada  
Armado siempre y siempre en ordenanza  
La pluma ora en la mano, ora la lanza.

Sin duda alguna, el conquistador español era profundamente romántico y esto es lo que ha contribuido a embellecer la historia colonial, a mitigar los aspectos sombríos, los cuadros de horror, que tan a menudo encontramos en la historia de la colonización de América.

El conquistador del siglo XVI, impregnado de este espíritu romántico y aventurero, partía de la

---

(1) Friderici. Obra citada. Tomo I. Pág. 407.



base, de que los países del Nuevo Mundo estaban llenos de maravillas, con riquezas y seres fabulosos. Y en realidad, el espectáculo de la cultura azteca e incásica, debe haber producido una profunda y extraña impresión en el alma española, una impresión de maravilla, de misterio. Creían encontrar de toda buena fe, las maravillas leídas en las relaciones de Marco Polo, en las novelas de caballería y en los romances moriscos. Pensaban y creían encontrarse en América con los seres fabulosos de las Mil y una Noches. Es el caso, ya citado, del Volcán Massaya en Nicaragua; el del arcabucero, que en el segundo viaje de Colón, creyó ver un monje con hábito blanco, en una blanca cigüeña cubana; el de los jinetes enviados por Cortés, como avanzada ante la ciudad de México y que creyeron ver casas construídas con paredes de plata, siendo éstas sólo de yeso pulido.

En todas partes se fantaseaba con seres fabulosos: con amazonas, se buscaban y se deseaba saber de seres mitológicos: con un solo ojo, con la cara en el pecho, con varias narices, con las rodillas hacia atrás. Se contaban con toda buena fé, historias fantásticas de monos con aspecto de hombres, de amores entre indias y monos y de hombres con cola.

De estas creencias en los pródigos, en las maravillas, en los «Secretos de la Tierra», como los llamaba el conquistador, nacía en él nuevo ánimo para realizar nuevas expediciones. Ejemplo de esto tenemos en las expeditions a la región de Florida, en busca de la fuente de la juventud y la serie de empresas llenas de poesía, de tragedia y de romanticismo que se conocen con el nombre de Eldorado

y también las expediciones en busca de la Ciudad de los Césares en el extremo meridional de la América del Sur. Todo esto demuestra la gran influencia, la parte que tuvo en la colonización de América, el espíritu romántico y aventurero del español, aunque es preciso reconocer que este espíritu iba siempre mezclado con mucha codicia por el oro.

También se trasluce este espíritu romántico en múltiples escenas particulares de los conquistadores: cuando Balboa vió por primera vez el Océano Pacífico, se adelantó arrojándose al suelo de rodillas, para dar gracias a Dios por haberle dejado ver a él, por primero, tan magníficas y hasta entonces desconocidas regiones.

Cuando Don García de Mendoza se disponía a regresar de su expedición al sur de Chile, atraviesan Ercilla con algunos compañeros en una canoa hasta la Isla de Chiloé e internándose algunas leguas, estampa el poeta en un gran árbol que había sido él el primero en llegar hasta esas regiones, el 28 de Febrero de 1558 (1).

El deseo, la inclinación de cantar, de difundir y

---

(1) Ercilla en su «Araucana» nos cuenta que estampó con su cuchillo en el tronco de un árbol la siguiente estrofa:

Aquí llegó donde otro no ha llegado,  
Don Alonso de Ercilla que el primero  
En un pequeño barco deslastrado,  
Con sólo diez pasó el desaguadero;  
El año de cincuenta y ocho entrado  
Sobre mil y quinientos por Febrero  
A las dos de la tarde, del postrer día  
Volviendo a la dejada compañía.



celebrar en poesías los hechos propios era una costumbre muy extendida en aquella época; lo mismo que la inscripción de nombres y signos de descubrimiento y cruces en los árboles y en las rocas.

Todo esto tiene algo de fantástico y de romántico y es un indicio que el espíritu español no sólo era codicia por el oro. Y debemos hacer notar que ésta es una característica casi exclusiva de la colonización española, que, a pesar de lo que dice Edward Laboulaye, está llena de romanticismo, de poesía y de tragedia.

Edward Laboulaye en su «Histoire politique des Etats-Unis», París 1855, dice que el único héroe novelesco en la historia de América es el capitán inglés John Smith. Esta es una afirmación absolutamente errónea y supone en Laboulaye un desconocimiento completo de la historia de América, que ofrece una serie de personajes verdaderamente novelescos, verdaderamente trágicos: Ojeda, Ponce de León, Gerónimo de Aguilar, los Pizarro, Almagro, el tirano Aguirre, Monroy y Miranda en Atacama, Ruy Díaz de Melgarejo, etc., etc.

La expedición de Urzúa, desde el salteo al fraile Portillo, el asesinato de Pedro Ramiro, hasta la muerte del tirano Aguirre es una sola e interesante novela o materia para una tragedia; con Urzúa, Inés de Atienza, F. de Guzmán y Lope de Aguirre, como figuras principales (1).

Cuando Almagro llegó a Chile, encontró aquí al verdadero descubridor de nuestro país: Juan Calvo, criminal español. condenado en Lima, desde

---

(1). Friderici. Obra citada.

donde desertó, haciendo completamente solo el trayecto hasta nuestro país, varios años antes que Almagro llegara hasta el valle de Copiapó.

### LA SED DE TÍTULOS

Intimamente relacionado con este carácter romántico que presenta la historia de la colonización española en América está un hermoso rasgo del alma española de aquellos tiempos: ese amor a la metrópoli, ese deseo de engrandecer la patria, de pertenecer a un gran imperio y servir a un poderoso soberano, en una palabra, ese orgullo de ser español; que, en los primeros años, impulsó, en gran parte, al conquistador, a realizar esas empresas verdaderamente legendarias. Pero este hermoso sentimiento de servir a la patria, de realizar actos heroicos para la grandeza del Rey y de la Nación, desapareció con la conquista, y en la colonia se transformó en una sed de títulos y en un desprecio arrogante por el trabajo, que hacen del español un verdugo del indígena; lo que contribuyó a acentuar más aún la oposición entre la ley y la práctica.

La lucha contra los moros,—escuela, como ya lo hemos dicho, de todas las virtudes y de todos los vicios que en América desarrolló el pueblo español;—el permanente estado de guerra en la península, hizo del militar español una clase privilegiada; la nobleza española, el hidalgo español, cuya misión era,—con exclusión de todo otro trabajo,—la defensa del país. Después de expulsados los moros de España se mantiene esta situación; el mili-



tar español, es el noble español y su única misión es la defensa del país, despreciando todo otro trabajo. Con este pensamiento llega el conquistador español al Nuevo Mundo; realiza durante la conquista empresas fabulosas como militar.

Pero, terminada la conquista y pacificada la América, se mantiene inactivo con un desprecio arrogante por toda clase de trabajo, que debían realizar los indios, porque el trabajo era propio de villanos.

Junto con este modo de pensar y como una consecuencia de él, surge entonces esa furiosa inclinación de aparecer como noble, la ambición de llegar a ser Don, de representar al holgazán orgulloso, que desprecia arrogantemente toda clase de trabajos. Porque éste, en aquellos tiempos no era propio de una familia distinguida, no era propio de una familia noble, de un hidalgo. Y ser hidalgo, poseer un título nobiliario, aunque fuese comprado, era la gran aspiración de todos los españoles de la colonia y particularmente de aquellos que en la metrópoli pertenecían al bajo pueblo. Muchos abandonaban la patria con la ilusión y con el proyecto de representar en América lo que en España era la nobleza.

Oviedo y Valdés, que siempre habla en nombre de la verdadera nobleza, a la cual seguramente creía él pertenecer, se burla en su «Historia General» de esta gente, pero ni la burla ni las leyes españolas pudieron impedir esta sed de títulos nobiliarios.

Para el régimen de trabajo, tuvo esta aspiración del colono de representar en América al orgulloso hidalgo, una consecuencia importantísima: el ho-

rror y el desprecio más arrogante por el trabajo, el cual no fué considerado honroso, como sucede en un pueblo sano, sino por el contrario como una deshonra.

El trabajo era una mancha para esta nueva estirpe de hidalgos. Y es de notar que la masa del pueblo español en la península, con excepción de la verdadera nobleza, no despreciaba el trabajo, como lo atestigua el estado floreciente de las industrias bajo los reyes católicos.

Sin embargo, en América, el sistema de repartimientos y de las encomiendas—que hacía del más miserable español una especie de señor feudal—hizo que también estos españoles,—salidos de las más bajas capas sociales—despreciaran el trabajo, lo miraran como una deshonra y vivieran como señores y tiranos del trabajo de sus indios encomendados y como dice el Obispo Las Casas, gente que en España tenía el oficio de criado, o poco menos, se hacía servir en América, por seis o siete indios. Y para esa gente, trabajar en América, tener algún oficio o industria, ser campesino o comerciante eran «oficios viles y baxos».

Antonio Solar exteriorizó este modo de pensar, cuando con todo orgullo dijo al virrey Blasco Núñez Vela que, «los conquistadores y colonos quieren cabalgar con lanza y escudo, pero no trabajar».

Gutiérrez de Santa Clara, hablando de esta gente nos dice en su obra: «porque se prescian traer una lança en mano y una adarga ante pechos, peleando contra infieles en servicio de Dios y de S. M., que no traer un arado en las manos labrando los campos».



Esto, como fácilmente se comprenderá, tuvo gran importancia en el régimen de trabajo a que se sometió al indígena, haciendo la suerte de éste más ruda, más inhumana. Y esta situación se hizo para el indígena tanto más ruda, tanto más odiosa, cuanto que los encomenderos y los colonos en general eran de escasa moralidad: eran crueles, carecían de sentimientos piadosos, como que provenían de las clases inferiores de la sociedad.

En efecto, como lo hacen notar los historiadores de la época, la masa de los colonos era de escasísima moralidad; venían al Nuevo Mundo a representar lo que en España era el hidalgo, pero quitándole a éste todo sentimiento noble y elevado. Eran de «baxsa manera y suerte, de otros linages oscuros e baxos».

El orgulloso hidalgo Don García de Mendoza se atrajo el odio de los caballeros de Chile por haber dicho—con motivo del repartimiento que hizo al repoblar Concepción—que en nuestro país no hallaba cuatro hombres que se les conociese el padre (1).

En forma análoga se expresó de los caballeros del Perú el virrey Blasco Núñez Vela, uno de los hombres que, en la historia colonial, figura junto al padre Las Casas, por sus sentimientos nobles, piadosos y elevados. Este virrey, hablando de los caballeros del Perú, decía que éstos en su mayoría

---

(1) «¿En qué se andan aquí estos hijos de putas?». En esta forma se habría expresado don García de los caballeros de Chile. Véase Miguel Luis Amunátegui: «Los Precursores de la Independencia de Chile». Tomo II. Pág. 52 y don Crescente Errázuriz: «Don García de Mendoza». Pág. 260.

habían sido zapateros, sastres y gañanes en España (1).

Si esta era la moralidad y la procedencia de la nobleza criolla, se explican fácilmente las crueldades cometidas contra los indios y el aspecto inhumano que en la práctica ofrece el régimen de trabajo indígena. Los grandes encomenderos, que formaban la aristocracia criolla—como toda nobleza advenediza—imitaban, con mayor exactitud, los vicios de la verdadera nobleza española, cuyo papel estaban representando aquí en América.

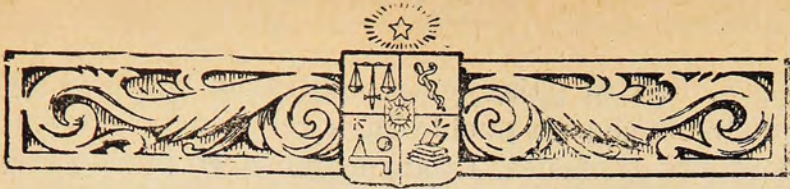
Los vicios y las debilidades de esta gente: la codicia, la envidia, la falta de piedad, junto con la orgullosa presunción nobiliaria, que les hacía repudiar todo trabajo, han tenido gran parte en el aspecto sombrío e inhumano que presenta las relaciones del indígena con el español.

---

(1) Gutiérrez de Santa Clara, hablando sobre esto mismo nos dice en su obra: « todos se creían hijosdalgos, pero no eran menester tantos Guzmanes en la tierra... que cada uno usase de su officio, pues casi la mayor parte dellos eran zapateros, sastres y remendones y los demás villanos de sayago».

---





## SEGUNDA PARTE

# LAS TASAS Y ORDENANZAS SOBRE EL TRABAJO DE LOS INDIOS EN CHILE

---

### INTRODUCCION

**L**A historia de la dominación española en nuestro país ofrece un carácter peculiar, distinto del resto de la América.

En líneas generales la historia de la colonización americana ofrece un corto período de conquista seguido de un largo período de coloniaje.

En nuestro país sucede lo contrario. Podemos decir que aquí la conquista no terminó.

Los españoles encontraron en el Nuevo Mundo tres poderosos imperios—el azteca, el maya y el incásico—formados por indios relativamente sumisos que, después de corta lucha, se sometían incondicionalmente, quedando convertidos en humildes esclavos.

En nuestro país, por el contrario, chocó el conquistador con un pueblo cuya resistencia heroica y porfiada es clásica. El araucano es un pueblo esencialmente guerrero y, como tal, orgulloso, altivo y heroico. Este hecho es fundamental y tiene para la historia de las relaciones entre el español y el indígena chileno, consecuencias importantísimas. En efecto, no puede ser una misma la actitud del conquistador frente a un pueblo altivo y guerrero, que jamás pudo someter por completo; y frente al resto de los naturales de América, que, después de cortos años de lucha, se sometían incondicionalmente al yugo español quedando reducidos a humildes esclavos.

De ahí ese hecho único en la historia de la colonización española que se observa en Chile, de los parlamentos entre los Gobernadores y los naturales, en los cuales, éstos trataban con las autoridades españolas como de potencia a potencia. Y estos parlamentos se celebraron en Chile hasta los últimos años de la colonia.

Ateniéndonos a esta circunstancia dividiremos, en nuestro estudio, a los indios de Chile en dos categorías: los indios de guerra y los indios de paz o de servicio. A los primeros los estudiaremos sólo incidentalmente por la importancia que han tenido en la historia de las relaciones de los indios de paz o de servicio, con los españoles.

Los indios de servicio estaban formados por todos aquellos naturales sometidos en las guerras de Arauco y corrieron la misma suerte de los demás naturales de América; esto es, estaban sometidos



a las sabias y piadosas disposiciones de las Leyes de Indias.

Como lo dejamos establecido en la primera parte de esta memoria también en Chile la legislación de Indias fué siempre letra muerta.

La corrupción, el interés y la complicidad de las autoridades subalternas, la codicia por el oro, la sed de títulos, el espíritu guerrero del español que lo hacía despreciar todo trabajo, determinaron también en Chile, el absoluto incumplimiento de las Leyes de Indias; que en repetidas ocasiones habían prohibido terminantemente el servicio personal obligatorio del indígena; fuente de todas las crueldades, abusos y desórdenes.

Los monarcas españoles, frente a estos desórdenes y a esta corrupción general autorizaban, o más bien dicho, ordenaban expresamente a los Virreyes y Gobernadores, para que cada uno en su distrito, hiciera tasar los tributos que los naturales debían a la corona y cuya percepción había cedido ésta a los encomenderos.

Es éste el origen de las tasas y ordenanzas sobre el trabajo de los indios en nuestro país.

---



## I.—DON GARCIA DE MENDOZA Y LA TASA DE SANTILLAN

**Y**A Pedro de Valdivia había dictado unas ordenanzas para reglamentar el trabajo en las minas de oro de Malgamalga; dadas a conocer a los españoles por el cacique de Aconcagua Michimalongo, después de su captura por Rodrigo de Quiroga y como premio de su libertad.

Estas ordenanzas, desgraciadamente perdidas, se caracterizan—como toda la política de nuestro primer Gobernador—por su espíritu de paz y de benevolencia. Valdivia se dió cuenta, desde un principio, que se encontraba frente a un pueblo altivo y orgulloso y desde los primeros días de su llegada al Mapocho, procuró ganarse a los indios por medios pacíficos; por medio de dádivas, devolviendo, después de los combates, a los prisioneros y procurando convencer a los indígenas, que no los molestaría, sino por el contrario, los protegería y les respetaría sus propiedades (1).

---

(1) Crescente Errázuriz: «Pedro de Valdivia». Tomo I.



Las ordenanzas dadas por Valdivia para el trabajo de Malgamalga, aseguran a todos los indios su libertad, incluso a los que hasta entonces eran prisioneros. Los indios, en cambio de esta libertad, debían proporcionar trabajadores. Michimalongo logra reunir 1,500 trabajadores hombres y 500 mujeres. Estas últimas, sin embargo, quedaban expresamente excluidas del trabajo, en virtud de una de las disposiciones de la ordenanza.

Pero más importante que esta ordenanza de Valdivia, es la dictada bajo el gobierno de Don García de Mendoza y que lleva el nombre de Tasa de Santillán.

El marqués de Cañete, al nombrar a su hijo Gobernador de nuestro país, le dió como asesor y Justicia Mayor del Reino y con expreso encargo de remediar los abusos que se cometían contra el indígena, a uno de los Oidores de Lima, el Licenciado Hernando de Santillán y Figueroa.

Por el año 1557, vencidos ya en parte los indios rebelados, creyó oportuno Don García someterlos al servicio personal y al mismo tiempo mejorar la condición que hasta entonces tenían. Para este efecto, encarga a su asesor letrado, el licenciado Santillán, que estudie el régimen de tributos más acertado, que podría aplicarse a los indios de Chile y la manera de remediar el maltrato que se les daba.

Santillán, que se encontraba en Concepción, al lado del gobernador, se traslada a Santiago con el objeto de observar en los establecimientos españoles, la condición de los indios encomendados, con lo cual pensaba dar principio a la comisión recibida.

Los indios de Chile, como los de toda la América, estaban sometidos a la misma condición: condición durísima; eran casi esclavos, que debían soportar toda clase de crueldades abusos y expoliaciones por parte de sus amos: aventureros desconsiderados, que venían a conquistar reinos: las encomiendas; y que en sus ansias de riqueza, no se fijaban en los medios, explotando a los naturales en la forma más bárbara.

El licenciado Santillán observó durante dos años esta situación del indígena; visitó los establecimientos de los grandes encomenderos españoles y el fruto de sus observaciones lo condensó en la célebre ordenanza o tasa (1) que lleva su nombre.

Es interesante recordar aquí las discusiones que surgieron en aquella época entre el licenciado Santillán y uno de los consejeros más destacados que trajo del Perú don García, el dominico fray Gil González de San Nicolás. Este dominico es uno de los precursores de la guerra defensiva y pensaba que el único remedio para terminar con los abusos y con las crueldades de que eran víctimas los indígenas, era la abolición completa del servicio personal, como estaba ordenado por los monarcas españoles.

---

(1) Estas ordenanzas reciben el nombre de tasa, porque son la tasación del tributo que, con su trabajo, estaban obligados a pagar los indios sometidos. Sabemos que los tributos eran pagados por los indios con su servicio personal ya en calidad de indio de encomienda o como indio mitayo. En este sentido, tanto las encomiendas como la mita son formas de impuesto. Véase la primera parte de esta memoria, capítulo segundo.



Santillán y Figueroa, hombre prudente y de espíritu práctico, comprendió, desde el primer momento, que la abolición completa del servicio personal significaba la ruina de la colonia y podría acarrear serias perturbaciones. En efecto, la situación del indígena chileno era del todo desgraciada frente a la disposición real, que prohibía el servicio personal y que ordenaba pagar los tributos, con las producciones del suelo, cultivado por los mismos naturales, o bien con los productos de las industrias indígenas (1).

El estado cultural de nuestros aborígenes, impedía en absoluto aplicarles ésta disposición. No poseían los indios chilenos, como sucedía con los del Perú o México, hábitos de trabajo, no llevaban una vida regular, ni habían logrado establecer industrias regulares, como que no constituían una sociedad estable, organizada y homogénea.

Santillán comprendió que—dado el estado cultural del indio chileno—el servicio personal obligatorio era la única forma de tributo posible y el único medio por el cual podría subsistir la colonia, frente a la escasez de brazos y sobre todo, frente a la negativa del indígena (en caso de abolirse el servicio personal) de trabajar libremente para el encomendero. Por eso Santillán se limitó sólo a una reforma parcial. Contraviniendo hasta cierto punto las órdenes expresas de los monarcas, que prohibían el servicio personal; procuró en lo posible remediar los males que padecían los indios. No suprimió el servicio personal; sólo lo restringió. No suprimió

---

(1) «Recopilación de Indias». Libro VI. Tít. V, Ley 21.

las encomiendas, porque esto—a pesar de la campaña del domínico—no lo habría podido hacer, frente a la convicción general, que existía en aquella época, de que la encomienda era el único medio para civilizar y convertir al indígena.

El texto de la tasa redactada por Santillán no ha llegado hasta nosotros; pero los resúmenes que de ella hacen los historiadores de la época, como el padre Diego Rosales en su «Historia General» (1), Suárez de Figueroa, en sus «Hechos de Don García» (2), y el propio don García de Mendoza en carta dirigida al Rey el 30 de Agosto de 1559, nos dan una idea casi completa de sus disposiciones.

En líneas generales, esta ordenanza reglamenta el trabajo en las minas y en las faenas agrícolas de las provincias de Santiago y La Serena; procurando, en general, remediar la situación en que se encontraba el indígena.

Para el trabajo de las minas establece esta ordenanza el sistema de las mitas: los caciques de un repartimiento, estaban obligados a mandar por turnos, un hombre por cada seis vasallos. Estos indios recibían la sexta parte del producto de su trabajo, a más del alimento (3) y de las herramientas.

Para las labores agrícolas, el jefe de tribu quedaba obligado a enviar al trabajo, un hombre por cada cinco vasallos. La remuneración de estos trabajadores era la misma que recibían los mitayos-

---

(1) Véase Capítulo XX, del Libro IV.

(2) Véase Libro I.

(3) La tasa de Santillán reglamenta muy minuciosamente la alimentación, disponiendo que tres veces a la semana se les diera carne a los indios de servicio.



mineros; esto es, la sexta parte del producto del trabajo, a más de la alimentación y de las herramientas correspondientes. La remuneración debía hacerse regularmente al fin de cada mes.

Las mujeres quedaban eximidas del servicio obligatorio, como así mismo los menores de 18 años y los mayores de 50. Prohibía expresamente emplear a los indios en el transporte de carga y exigir de éstos pago en especie, estando obligado el indio solamente al trabajo obligatorio establecido como un tributo por la ordenanza. Además se impone al encomendero—a cambio del trabajo del indígena—una serie de obligaciones, tales como: doctrinarlos en la religión católica, darles descanso dominical, procurar en todo el buen tratamiento, el bienestar y la salud del indígena, para lo cual quedaban obligados a curarlos, en caso de enfermedad y hacer siembras para socorrer al indio en sus necesidades.

Como se comprenderá fácilmente, las disposiciones de esta ordenanza implican una reforma radical en la materia, si se considera que a la época de su dictación, aun no se había introducido en nuestro país el sistema de la mita. Se echaban todos los indios de un repartimiento a trabajar; sin distinguir sexo, ni edad, sin remunerarlos, sin establecer turnos, como lo hace esta ordenanza.

La tasa de Santillán, si se hubiese aplicado regularmente, habría significado la liberación del indígena y la prosperidad general de la Colonia, como lo demuestra su aplicación en los trabajos de las famosas minas de Quilacoya, cerca de Concepción y que permitieron al gobernador, enviar

al Perú más de un millón de oro, caso único sin precedentes y que no se volvió a repetir en nuestro país (1). Pero por desgracia tanto los españoles como los indígenas se resistían a cumplirla, o más propiamente, se empeñaban en desobedecerla.

Los indios por sus costumbres, por su carácter, por el estado de su cultura, no podían comprender las ventajas de esta ordenanza; inclinados a la ociosidad, preferían, unos, vagar por los campos; otros, huir, rebelarse contra el poder español, para ir a engrosar las filas del ejército araucano.

Los españoles, por su parte, sentían amenazados sus intereses; la ordenanza les desconocía derechos, que para ellos eran justos y naturales, porque hasta entonces los habían disfrutado y trataban por todos los medios posibles, eludir las obligaciones que le imponía la ordenanza.

Santillán completó, poco más tarde esta tasa que reglamentaba el servicio personal en Santiago y La Serena, con otra ordenanza de carácter general, para los indígenas de Concepción, Cañete, Imperial, Villarrica, Valdivia y Osorno, que aún no estaban pacificados. Esta ordenanza está inspirada en los mismos propósitos en que está inspirada la tasa: mejorar razonablemente la condición del indígena.

Esta ordenanza repite las disposiciones de carácter general contenidas en la tasa: prohíbe el trabajo de los indios mayores de cincuenta años y menores de diez y ocho; estando obligados a concurrir al trabajo de las minas la sexta y a las labores agrí-

---

(1) Véase, Crescente Errázuriz, «Don García de Mendoza».



colas la quinta parte de los indios de trabajo que tuviere cada repartimiento.

Santillán no alcanzó a poner en práctica su ordenanza. Serias diferencias que tuvo con el gobernador lo obligaron a alejarse de nuestro país y sólo pudo dar término a su ordenanza en la ciudad de Valparaíso el 4 de Junio de 1559. (1)

---

## II.—DON FRANCISCO DE VILLAGRA Y SU ORDENANZA DE MINAS

(24 de Agosto de 1561)

El sucesor de don García, fué menos afortunado en el gobierno de nuestro país. Don García logró por lo menos pacificar parcialmente el reino de Chile. Villagra llevó la guerra en forma perezosa, siendo derrotado en repetidas oportunidades y ésto, no por ser un mal soldado—pues sus aptitudes como buen militar, ya las había demostrado peleando a las órdenes de Valdivia—sino por haber seguido los dictámenes de sus consejeros, el célebre dominico fray Gil González de San Nicolás, que había sido también consejero de don García de Mendoza y que, como tal, vimos actuar frente al licenciado Santillán, encargado de reglamentar el servicio personal de los indios.

Fray Gil González, generoso defensor de los indios, de una fe ardiente, estaba convencido de la

---

(1) José Toribio Medina. «Documentos Inéditos», Tomo XXVIII, págs. 312, 323, 413 y 432.

injusticia de la conquista y con una tenacidad extraordinaria, predicaba entre los soldados la condenación eterna de todos aquellos que tomaban las armas contra los indígenas.

Como consejero de Francisco de Villagra, ejerció gran influencia en el ánimo del gobernador y sin duda alguna, determinó el dictamen contrario, dado por el gobernador, al proyecto de perpetuidad de las encomiendas que solicitaban los cabildos de Chile, al virrey del Perú. (1)

Fray Gil debe haber tenido también importante intervención en la ordenanza de minas que decretó Francisco de Villagra, apenas recibido del mando, el 24 de Agosto de 1516 (2), «para la buena orden que conviene aya en el tratamiento de los indios de los términos desta Cibdad de Santiago y en como y de que manera han de andar en las minas para que sean mejor tratados e industriados en las cosas de Nuestra Sancta Fé Católica y se les dé lo necesario para sus sustentación y alimentos». (3)

Contiene esta ordenanza una serie de interesantísimas disposiciones que reglamentan los pedimentos de minas y dan reglas para la solución de los conflictos mineros.

En cuanto al trabajo del indígena, empieza la

---

(1) Domingo Amunátegui, «Las Encomiendas de Indígenas en Chile», Tomo I, pág. 201.

(2) Esta interesante ordenanza, inédita, hasta ahora, la hemos encontrado en el archivo de la Real Audiencia. Debemos agradecer a don Tomás Thayer su desciframiento. La publicamos en el apéndice de esta memoria.

(3) Véase Apéndice de esta Memoria, pág. 1.



ordenanza por fijar la jornada de trabajo: «Item ordeno y mando, dice la ordenanza, que las cuadrillas de indios que anduvieren en las dichas minas a sacar oro por la mañana, no salgan a sacar oro, ni trabajar, ni los mineros los compelan a salir hasta que sea pasada media hora después de salido el sol, e a la tarde alcen de las dichas minas otra media hora antes que se ponga y el que no lo cumpliere, incurra en pena de 60 pesos por cada día». (1)

Los caciques y sus familias, quedaban exentos de todo trabajo, podían vigilar el buen tratamiento de los indios y recibirían la ración de las comidas dobladas».

En general, puede caracterizarse esta ordenanza, por disponer el buen tratamiento del indio, bajo severísimas penas. Por ejemplo, la violación de la mujer del indio, está castigada con la pena de muerte y la ordenanza autoriza que en los juicios de esta clase,—si nó existe testigo cristiano—«se puede probar y pruebe con indios, los cuales valgan por testigo en este caso».

La demora también está reglamentada: el trabajo en las minas debía durar ocho meses, desde Febrero a Septiembre. Se reglamentan cuidadosamente las obligaciones de los Alcaldes de Minas, que quedaban obligados a visitar semanalmente los establecimientos mineros, con el objeto de ver si se cumplía o no la ordenanza; si algún indio estaba enfermo, si tenían buena alimentación (2), bue-

---

(1) Apéndice de esta Memoria.

(2) La ordenanza prescribe que cada Domingo, debía el indio minero, recibir una libra de carne.

nas habitaciones y en general el Alcalde de Minas, estaba obligado a exigir el estricto cumplimiento de la ordenanza.

---

### III.—LA TASA DE PEDRO DE VILLAGRA

El primo y sucesor de don Francisco de Villagra, creyó oportuno—influenciado también por la enérgica campaña de fray Gil—completar la tasa de Santillán y para el efecto, dicta doce disposiciones, redactadas por su asesor, el licenciado Alonso Ortiz.

Esta ordenanza empieza por rebajar la demora, que según la tasa de Santillán era de 8 meses; ella debía durar sólo seis meses y ésto, con el objeto de permitir a los naturales el cultivo de sus tierras y evitar así que pierdan «sus comidas y sembreras». (1)

Prohíbe la ordenanza en otra de sus disposiciones el empleo de negros Sayapayas, que eran una especie de mayordomos, o capataces, que, aprovechándose de su situación, abusan y atropellan al indígena escandalosamente.

En el resto de sus disposiciones reglamenta Villagra las obligaciones del protector de indígenas; que, en virtud de ellas, estaba obligado a efectuar, juntamente con un religioso franciscano, una visita cada seis meses a los repartimientos, e infor-

---

(1) Medina, «Documentos Inéditos», Tomo XXIX, pág. 294 y siguientes.



mar del trato que recibían en ellos los indios. El protector de indígenas quedaba en virtud de esta ordenanza, sometido anualmente a una especie de juicio de residencia.

Esta ordenanza, que mejora notablemente la situación del indígena, alcanzó, desgraciadamente, a estar muy corto tiempo en vigencia. Fué derogada por el sucesor de Pedro de Villagra, Rodrigo de Quiroga, cuando éste se hizo cargo del gobierno interino de nuestro país, a mediados del año 1565. Esta circunstancia explica por qué ésta ordenanza se mantuvo por tanto tiempo en el olvido.

---

#### IV.—MARTIN RUIZ DE GAMBOA Y LA «TASA DE GAMBOA»

(Mayo de 1580)

Bajo los sucesores de Pedro de Villagra la insurrección de los indios toma aún mayores proporciones; el desaliento y la desmoralización empieza a cundir entre los españoles, al paso que los indios—adoptando los procedimientos militares del conquistador—acrecen su poder militar.

Pedro de Villagra es derrotado en Itata y en Andalién y casi pierde Concepción.

Bajo el gobierno interino de Rodrigo de Quiroga observamos una reacción por parte de los conquistadores. Quiroga logra derrotar en repetidas ocasiones a los araucanos, conquista la isla de Chiloé y con ello cree estar a punto de terminar la pacificación de todo el reino; cuando es reemplazado

en el gobierno por la Real Audiencia instalada en Concepción el 5 de Agosto de 1567.

Los oidores, como todos los funcionarios de la Corte—informados de los sucesos de Chile por la correspondencia de los misioneros—llegaron a nuestro país persuadidos de que las causas que prolongaban la guerra de Arauco, eran los malos tratamientos que recibían los indios de servicio y las atrocidades que se cometían en la guerra. Desde un principio procuran los oidores atraerse a los indios por medios pacíficos. Pero todos los esfuerzos realizados en éste sentido resultaron infructuosos, o más bien dicho, contraproducentes, porque los indios atribuían a debilidad los repetidos ofrecimientos de paz que recibían de los españoles, lo que les infundía mayor ánimo, mayor confianza en sus luchas contra el invasor y la guerra continúa desgraciada para los españoles, bajo el gobierno de la Audiencia y de sus sucesores el Doctor Bravo de Saravia y el gobernador Rodrigo de Quiroga.

Por este tiempo se acuerda la creación de la diócesis de Imperial y se entrega su jurisdicción a un franciscano activísimo y gran amigo de los indios, fray Antonio de San Miguel. Después de haber resuelto en su favor el famoso litigio sobre los límites de su diócesis, inicia fray Antonio, junto con el Obispo de Santiago fray Diego de Medellin, (1) una activísima campaña en favor de los indígenas, solicitando la reforma del servicio personal.

A juicio del Obispo de San Miguel, los indíge-

---

(1) Crescente Errázuriz, «Orígenes de la Iglesia Chilena».



nas de Chile no se convertirían, ni se someterían al poder español; mientras no cesaran las atrocidades de la guerra y la explotación cruel e inhumana de los indios de paz, cuya causa era el servicio personal obligatorio a que estaban sometidos en virtud de la tasa de Santillán, tasa que por lo demás no se respetaba. En su correspondencia con el Rey denuncia todos estos males, pinta los horrores de la guerra sin cuartel que los españoles mantenían contra los araucanos, las terribles represalias, que por vía de escarmiento, ejercían los conquistadores, la condición, no menos dura, de los indios de paz, que tanto en las minas, como en el campo, eran explotados en forma desconsiderada, sin respetarse las ordenanzas que se habían decretado para reglamentar éste trabajo. El nuevo Obispo afirmaba al Rey en sus cartas (1) que los únicos medios para corregir todos estos males y poner orden en los asuntos de Chile eran: primero, la terminación de la guerra ofensiva y su sustitución por la conquista pacífica, que realizarían los misioneros; y segundo, la supresión del servicio personal obligatorio, que terminaría con las crueldades de que eran víctimas los indios de paz.

En su diócesis empezó el obispo a reclamar con extraordinaria energía, primero, el cumplimiento y luego después, la revisión de la tasa de Santillán. Al aconsejar la terminación de la guerra ofensiva, no comprendió el obispo, que se encontraba frente

---

(1) Elías Lizana, «Colección de documentos históricos del archivo del Arzobispado de Santiago».

a un pueblo esencialmente altivo y guerrero, que por su amor a la libertad había llegado a ser indomable. Tampoco se dió cuenta el obispo, que el estado social de los araucanos, que su rudeza, sus hábitos, le impedían llevar una vida regular, de trabajo libre, que les permitiera reunir el dinero para pagar su tributo. «Por ser los indios—como dice el gobernador Quiroga, en una carta dirigida al rey—jente desnuda y tan bárbaros, que no viven en pueblos, ni obedecen a caciques, ni entre ellos a orden ninguna, ni tienen haciendas, ni granjerías para mantenerse y dar tributos». (1)

Es preciso reconocer, que el indígena—dado su atraso cultural—era incapaz de comprender las leyes y ordenanzas que se dictaban en su favor; pero esto, de ninguna manera, justifica los excesos del colono español.

A pesar de las representaciones de Quiroga, en que hacía ver al rey la ineficacia de las reformas patrocinadas por el obispo de la Imperial, obtuvo éste éxito. Las denuncias y los consejos de Fray Antonio de San Miguel, obtuvieron favorable acogida en la corte y el rey Felipe II—participando de las ilusiones del obispo y de todos aquellos que veían en la abolición del servicio personal obligatorio, el medio para corregir los abusos del encomendero—y después de repetidas ordenes—manda terminantemente, por Real Cédula del 17 de Julio de 1572, que se tasasen los tributos que

---

(1) El gobernador Quiroga, se había puesto frente al obispo de San Miguel y en sus repetidas representaciones al rey, defendía calurosamente el servicio personal obligatorio y la guerra ofensiva.



los indios debían pagar a la corona y a los encomenderos. Este es el origen de la «tasa de Gamboa».

El año 1580 fallece el gobernador Quiroga y sube al poder, por disposición testamentaria de éste y en calidad de gobernador interino, el mariscal Martín Ruiz de Gamboa.

Ruiz de Gamboa, como gobernador interino y deseando ser confirmado por el rey en el cargo, se apresura a cumplir las repetidas órdenes del monarca en el sentido de abolir el servicio personal y para el efecto se traslada a Santiago, donde hace pregonar la tasa que lleva su nombre, en Mayo de 1580.

De acuerdo con el pensamiento de los monarcas, manifestado en repetidas órdenes—(1) empieza esta ordenanza por abolir el servicio personal obligatorio, que, como tributo debían pagar los indios a sus amos-encomenderos,—en virtud de la tasa de Santillán y en su lugar establece un tributo pecuniario, que se fijó en nueve pesos anuales «de buen oro, de veinte quilates e medio»,

---

(1) Después de recomendar repetidas veces la abolición del servicio personal dicta Felipe III en Valladolid, el 24-XI-1601, una Real Cédula, en que expresamente ordena suprimir el servicio personal en Chile. «Ordeno y mando, dice la Cédula, que de aquí adelante no haya ni se consientan en esas provincias, ni en ninguna parte de las Indias, los servicios personales que se reparten por vía de tributos a los indios de las encomiendas y que los jueces y personas que hicieren las tasas de los tributos, ni los tasen en ningún caso en los servicios personales, ni le haya en estas cosas sin embargo de cualquiera introducción, costumbre o cosa que acerca de ellos se haya prometido, etc.».

para el obispado de Santiago y de siete pesos para el obispado de Imperial. (1) Estaban obligados a pagar este tributo todos los indios menores de 50 años y menores de 17, quedando exceptuados los caciques que formaban una clase especial «los reservados de los servicios públicos».

Creaba la ordenanza unos funcionarios—los corregidores de indios—encargados de velar por el cumplimiento de sus disposiciones.

La tasa de Gamboa, levantó las más serias resistencias entre los encomenderos, para quienes significó un verdadero despojo, tan seguros estaban de su derecho al trabajo servil y obligatorio del indígena.

Para el colono español de aquellos tiempos, la reforma introducida por Ruiz de Gamboa tenía todos los caracteres de lo monstruoso, de algo que va contra el orden natural. Remunerar los servicios de los yanaconas, o criados domésticos—como lo establecía la tasa de Gamboa—era para el español de aquellos tiempos, trastornar el orden natural, era una medida revolucionaria. Y en efecto, no podemos menos que reconocer que ese fué el alcance que tuvo la reforma introducida por Gamboa.

«El capítulo histórico que trata de la «Tasa de Gamboa», dice don Domingo Amunátegui, describe el acontecimiento social de mayor trascendencia ocurrido en esta colonia durante el siglo XVI. Evidentemente Ruiz de Gamboa se había adelantado muchos años al progreso de la civilización.

---

(1) Padre Rosales, «Historia General», Libro IV, cap. 45. Párrafo 3.



Debían transcurrir siglos, antes que los sirvientes domésticos, recibieran en Chile una remuneración equitativa» (1).

Los indios por su parte, no comprendieron las ventajas que para ellos entrañaba esta tasa y una vez libres, siguieron sus inclinaciones naturales, volvieron a su antiguo estado de barbarie, abandonándose a su ociosidad habitual, lo que naturalmente no les permitió reunir el tributo pecuniario que les imponía la ordenanza, a cambio de su libertad. Porque como dice Bernardino Morales de Albornoz, veedor de la Real Hacienda, en carta dirigida a Felipe II el 26 de Septiembre de 1583 «el Mariscal Martín Ruiz de Gamboa, que por fin y muerte de Rodrigo de Quiroga, sucedió en el gobierno de este reino, pareciéndole convenir al servicio de Dios y de V. M., tasó los indios desta tierra que están de paz hará tres años, mandando diesen su tributo en oro y otras cosas; y como es gente bárbara e indómita, no solamente, no pagan el tributo, que se les impuso, pero hasta agora han disipado las tres partes de los ganados y demás haciendas que tenían». (2)

Esto trajo consigo naturalmente la vuelta al servicio personal obligatorio, con el objeto de cubrir el tributo, que libremente no podía pagar al indígena y así, poco a poco, cayó la tasa de Gamboa en desuso y al igual que la tasa de Santillán, quedó como letra letra muerta.

---

(1) «Las Encomiendas de Indígenas en Chile». Tomo I, pág. 250.

(2) Diego Barros, «Historia General de Chile». Tomo III, pág. 11, Nota 8.

Las disposiciones de carácter general, contenidas en la tasa de Gamboa, fueron aplicadas a cada una de las encomiendas; reglamentándose, en cada caso particular y tomando en cuenta las condiciones especiales de la encomienda,—la forma en que debían pagar el tributo. Tanto el encomendero, como el cacique del repartimiento, recibían una copia de la tasa y en caso de excederse el encomendero, era severamente castigado; por la primera vez, se le obligaba a pagar a sus indios el cuádruplo de la cantidad en que se había excedido y si reincidía se le aplicaba igual pena y además perdía su encomienda.

---

#### V.—DON ALONSO DE SOTOMAYOR Y LA REFORMA DE LA TASA DE GAMBOA

La primera preocupación del sucesor de Ruiz de Gamboa, el gobernador don Alonso de Sotomayor, fué la derogación de la «tasa de Gamboa» única manera de conseguir por parte de los encomenderos subsidios de gente, caballos y víveres para la campaña que pensaba iniciar el nuevo gobernador contra los indios rebelados, y ésto no era tarea fácil si se considera que la tasa recién pregonada era celosamente defendida por las dos más altas autoridades eclesiásticas: los Obispos de Santiago e Imperial (1), ardientes partidarios, como ya vimos, de la abolición del servicio personal, causa, a juicio de ellos, de la prolongación de la guerra.

---

(1) «Orígenes de Iglesia Chilena».



Pero la derogación de la tasa contaba también con prestigiosos partidarios. Desde luego todos los encomenderos que ya habían comisionado al capitán Lorenzo Bernal del Mercado para que representara ante el virrey del Perú los perjuicios que para la colonia significaba el mantenimiento de esta ordenanza. También entre los miembros del clero, entre los franciscanos y aún entre los dominicos encontramos partidarios decididos del restablecimiento del servicio personal, o sea, de la revocación de la tasa. El dominico fray Cristóbal Núñez recibió el encargo de defender ante el virrey de Lima el servicio personal y hacer presente la absoluta ineficacia y los perjuicios que acarrearaba la reforma introducida por el gobernador Ruiz de Gamboa en el trabajo indígena.

El gobernador Sotomayor con el objeto de preparar la derogación de la «tasa de Gamboa»—y aprovechando la ausencia de los dos defensores más celosos de la ordenanza: los Obispos de Santiago e Imperial que se encontraban en Lima asistiendo a un concilio provincial—hace levantar informaciones y pide pareceres sobre la materia a los vecinos más caracterizados de la colonia.

Dos son los informes más importantes que determinaron—junto con las demás circunstancias, ya anotadas—la derogación de la tasa de Gamboa: el informe del provincial de los franciscanos fray Cristóbal de Ravaneda y el del prior de los dominicos en Santiago, fray Bernardo de Becerril.

El franciscano Ravaneda se pronuncia contra el tributo pecuniario por parecerle «que así los encomenderos como los mismos indios la llevaban (la

tasa pecuniaria) con pesadumbre y la causa era porque los encomenderos pretendían sacar lo más que pudiesen sin peso, ni medida y los indios sentían ésto menos por darlo poco a poco, de suerte que, aunque al cabo del año habían dado mucho más de la tasa, lo tenían por menor daño». (1)

El dominico Becerril después de declararse contrario a la «Tasa de Gamboa» propone en su informe la manera de solucionar el problema (2).

Sotomayor no derogó en absoluto el servicio personal, sino que estableció un sistema intermedio entre el régimen establecido por la «Tasa de Santillán» y el sistema implantado por la «Tasa de Gamboa».

Pero esta reforma introducida por el gobernador Sotomayor en el régimen del trabajo indígena no pudo ponerse en práctica porque entretanto habían regresado de Lima los Obispos de Santiago e Imperial al tener conocimiento de la innovación introducida por el gobernador, se opusieron tenazmente a su implantación.

Sotomayor, como lo declara en carta dirigida a Felipe II en Diciembre de 1583, prefirió ceder «por no arrojarme ni descomponerme con ellos» (3), dice la carta; e introduce sólo reformas de menor importancia como la supresión de los corregidores que creaba la tasa de Gamboa para la defensa del indígena, pero que, en la práctica, los explotaban y maltrataban tanto como los propios encomenderos.

---

(1) Véase: Mariño de Lobera, Libro III, Cap. 29.

(2) Véase: Diego Barros Arana. Tomo III, pág. 37. Nota 2.

(3) Véase: Diego Barros Arana. Tomo III, pág. 37.



Sin embargo, al poco tiempo volvió el gobernador a ocuparse de este asunto declarando derogada la ordenanza en el Obispado de Santiago y sólo reformándola en la diócesis de Imperial, cuyo Obispo oponía una resistencia más enérgica. Pero en la práctica, volvemos a repetirlo, la tasa estaba de hecho derogada, a pesar de las resistencias que oponían los Obispos, porque ni los indios, ni los encomenderos se interesaban por cumplirla.

---

## VI.—LA GUERRA DEFENSIVA Y EL TRABAJO DE LOS INDIGENAS

Con el gobierno de don Martín García Oñez de Loyola, sucesor de don Alonso de Sotomayor, se inicia para la historia colonial chilena, uno de los períodos más críticos. En esta época hacen crisis las desgracias españolas. Todas las actividades de los gobernadores se concentran en las guerras de Arauco y en la represión de las continuas correrías de los corsarios holandeses e ingleses.

Siempre frente a sus ejércitos, los gobernadores casi no se ocupan de los asuntos administrativos.

La guerra de Chile parecía algo interminable. La desmoralización, el desaliento y la indisciplina invaden las filas españolas, al paso que los araucanos acrecen su poder bélico, adoptan las armas y la táctica militar española y obtienen repetidos triunfos sobre el enemigo.

Oñez de Loyola, prestigioso capitán, que se había distinguido en el Perú, por su extraordinario

valor, en la captura de Tupac-Amaru, último descendiente de los Incas, fué nombrado para reemplazar a Sotomayor, precisamente por estas cualidades, de buen militar, en las cuales el Rey cifraba sus esperanzas, para la pacificación del reino de Chile.

Pero, Oñez de Loyola, como todos los gobernadores de esta época, fué desgraciado en su empeño de someter a nuestros aborígenes. Entró a nuestro país en la postración y en la pobreza más extremas. Sufrió repetidos desastres y fué—igual como Valdivia en Tucapel—horrorosa y trágicamente derrotado y muerto en un encuentro con los araucanos en Curalava.

Los sucesores de Oñez de Loyola, Pedro de Viscarra, Francisco de Quiñones, Alonso García Ramón y Alonso de Rivera, no fueron más afortunados en el gobierno de nuestro país.

Pronto llegaron a oídos del Rey, noticias del ningún resultado de las guerras de Chile. Se llegó a creer en la Corte, que el reino de Chile estaba definitivamente perdido, reconquistado por los araucanos, que habían destruido Santiago y Concepción y cuyos habitantes habían huído (1).

Los cabildos de las diversas ciudades, los apoderados, tanto de los encomenderos, como de los mismos gobernadores, gestionaban ante la corte la adopción de una serie de medidas y de reformas, por medio de las cuales se creía llegar a la pacificación de la Araucanía.

---

(1) Luis Cabrera de Córdoba: «Relaciones de la Corte de España», pág. 202. En esta obra se aceptan como verdad los falsos rumores que circulaban en aquella época.



Es en esta época, cuando se hacen gestiones en la corte española, para hacer de Chile un virreinato y colocar a su cabeza a don Alonso de Sotomayor.

De las demás medidas que en aquella época se gestionaban, la que más nos interesa, es la que se refiere a la esclavitud de los indios prisioneros. Los encomenderos reclamaban esta medida, en vista de la extraordinaria disminución que, en la misma guerra, habían sufrido los indios de paz, que en calidad de auxiliares, peleaban al lado de los españoles.

Se justificaba esta medida acusando a los indios de rebeldía, por haberse sublevado contra el Rey y de apostasía por rebelarse contra Dios, después de haberseles predicado el cristianismo. Mucho costó conseguir del Rey la adopción de esta medida y para ello fueron menester: los informes favorables del gobernador, de destacados miembros del clero: y de un detenido estudio del asunto por los miembros del Consejo de Indias. Este redactó un extenso informe analizando las razones que aconsejaban la esclavitud y concluye que los indios araucanos merecían ser dados en esclavitud.

«Ha parecido, dice el informe, que sin embargo de estar prevenido por algunas cédulas, que no se deben dar por esclavos los indios, se pueden y deben dar por esclavos los que se cautivasen en la dicha guerra de Chile, y los que se tomaren después de la publicación de la provisión que para ello se despachare, así hombres como mujeres, siendo los hombres mayores de 10 años y medio y las mujeres de nueve y medio; y que los menores de dicha edad no pueden ser esclavos, empero que pueden

ser sacados de las provincias rebeldes y llevados a las otras que están de paz y dados y entregados a personas a quien sirvan hasta tener edad de 20 años, para que puedan ser instruídos y enseñados cristianamente, como se hizo con los moriscos de Granada y con las demás condiciones que ellos» (1).

El Rey por Real Cédula dada en Ventosilla el 26 de Mayo de 1608, autorizó esta medida; pudiendo en adelante ser sometidos a esclavitud todos los prisioneros araucanos. Veremos más adelante las consecuencias que tuvo esta medida. En cuanto a la creación del virreinato en nuestro país el Rey no accedió a ello y para resolver la manera más eficaz y rápida de llegar a la pacificación de los araucanos, se limitó a convocar la junta de guerra de su Consejo de Indias para que estudie el asunto.

Los miembros de esta junta creyeron, que, para resolver el problema bastaba cambiar al gobernador y proponen al Rey el nombramiento de don Alonso de Sotomayor «que tiene tan larga experiencia de aquella tierra de Chile y de las cosas de aquel reino por los muchos años que le gobernó»; y a don Alonso García Ramón—fundándose en las mismas consideraciones—como teniente de gobernador. Sotomayor que por esos años era gobernador de Panamá no aceptó el cargo y en su lugar, el virrey de Lima, nombra a don Alonso García Ramón.

También en el Perú, en Lima, habían producido alarmas las desgraciadas noticias que llegaban de Chile. El virrey que, por aquel entonces era don

---

(1) Diego Barros. «Historia General de Chile». T. III, pág. 498.



Gaspar de Acevedo y Zúñiga, conde de Monterrey, convocó, con el objeto de ocuparse de la situación de Chile, una junta consultiva formada por letrados y teólogos, miembros de esta junta eran, entre otros, el jesuita Luis de Valdivia y el gobernador recién nombrado, don Alonso García Ramón. La junta después de largas deliberaciones, llegó a la conclusión, de que la situación de Chile mejoraría, aboliendo el servicio personal obligatorio, causa de que los araucanos mantuvieran tan porfiada resistencia.

De acuerdo con estas conclusiones, debía el nuevo gobernador suprimir el servicio personal. El padre Luis de Valdivia acompañaría al gobernador, para ayudarle a ejecutar la reforma. Como puede verse los miembros de esta junta consultiva no tomaron en cuenta, o ignoraban, la desgraciada experiencia que, durante tres años, había hecho el gobernador Ruiz de Gamboa, por medio de su célebre tasa que establecía el tributo pecuniario para los indios de Chile y que demostró la absoluta ineficacia de la abolición del servicio personal, como medio, para mejorar la situación del reino.

El nuevo gobernador, llega a nuestro país, desembarca junto con su consejero en Concepción en Marzo de 1605, recorre los fuertes de la frontera y celebra aparatosos parlamentos con los araucanos, ofreciendo y recibiendo la paz de los araucanos. pero, a pesar de ésto, la guerra se mantuvo con los mismos caracteres en todas partes. Sin embargo el padre Valdivia regresaba a Lima con la ilusión de haber alcanzado grandes progresos en la pacificación de nuestro país. Estando el padre Valdivia en

el Perú se produce un levantamiento general de araucanos, que hizo, nuevamente, temer por la suerte de la colonia y que hizo exclamar al gobernador, en carta escrita al Rey a orillas del Laja, lo siguiente: «estos indios son tan perversos y malos, que de su condición, jamás quieren paz, ni la darán, si no fueren oprimidos y forzados de necesidad. Y esto es verdad y quien otra cosa a V. M. informa, carga mucho su conciencia y hace muy mal». (1)

Al escribir estas palabras ya no estaba de acuerdo el gobernador, con el modo de pensar de sus colegas en la junta consultiva de Lima; en la cual, se había mostrado partidario de la abolición del servicio personal. Desde entonces cambia completamente la actitud del gobernador; ya no pensaba como al partir de Lima, en someter pacíficamente, al araucano, sino sólo en hacerle la guerra, en someterlo a sangre y fuego. Esto tuvo gran importancia para la suerte del indio, como para la de los encomenderos. En efecto, la cuestión de la reforma de las encomiendas iba a discutirse por los miembros de la Real Audiencia recién fundada, que se instalaría en esos días y que traía encargo expreso de abolir el servicio personal obligatorio, para dar cumplimiento a los deseos de los monarcas, manifestados en repetidas oportunidades. (2)

En Santiago, esta noticia, produjo una verdadera conmoción. Se celebraron varias juntas y reuniones, con el objeto de tomar acuerdos. Se convocó un gran Cabildo abierto en que se discutió el asun-

---

(1) Claudio Gay. pág. 160, Tomo II de sus «Documentos».

(2) Véase esta misma memoria, pág. 27, Nota 1.



to; puntualizando las desventajas que acarrearía la reforma, tanto para los encomenderos, como para los indios; porque éstos—se argumentaba—libres de toda obligación con el encomendero, volverían a su antiguo salvajismo supersticioso.

El 8 de Septiembre de 1609 se instala solemnemente el tribunal de la Real Audiencia. El primer asunto de que se ocupó fué el relativo al servicio personal. Después de largas deliberaciones, acuerda eximir del servicio personal solamente a los varones menores de 18 años y a las mujeres, tanto casadas, como solteras. «En todas las provincias de éste reino y gobernación—dice el acuerdo—se quite el servicio personal de mujeres, así casadas como solteras y de los varones menores de 18 años, que es la edad en que están obligados a tributar conforme a las ordenanzas de S. M. y que los dichos indios gocen con la libertad de sus mujeres y los hijos menores de la dicha edad, sin que puedan ser apremiados a servir a nadie contra su voluntad y con ella en caso que sus maridos y madres la tuvieren de que sirvan, sea haciendo por un año con intervención del protector o de la justicia, pagando a cada uno de ellos lo que se concertare, etc.» (1).

Los oidores, como puede verse, no se atrevieron a ir contra la masa de los encomenderos y vecinos de la colonia que estaban por el servicio personal obligatorio. Y es así como esta resolución de la Real Audiencia no modificó en nada la situación del indio, que continuó siendo explotado en la forma

---

(1) Miguel Luis Amunátegui: «Los Precursores de la Independencia de Chile», Tomo II, pág. 135 y 136.

más inhumana. Y en cuanto a la guerra, ésta siguió con los mismos caracteres, salvaje, sangrienta y cruel. El indio seguía oponiendo la más heroica y porfiada resistencia.

Nada habían podido remediar en la desgraciada situación de nuestro país, el ejército que había creado el Rey, ni las ventajas acordadas a los colonos, ni los continuos sacrificios de dinero que hacía la corte para atender a la pacificación de la Araucanía. La guerra seguía interminable. Los ejércitos españoles se sentían abatidos; la indisciplina y la desmoralización los invadía. La administración civil también estaba desmoralizada y corrompida. Sabemos que el mismo situado fué objeto de las especulaciones más escandalosas.

Todo hacía temer por la suerte de la colonia. La corte de Madrid y el virrey en Lima empiezan a inquietarse, se ocupan seriamente de los negocios de Chile. Se celebran juntas tanto en Madrid como en Lima, se levantan informes y después de largas deliberaciones, se acuerda implantar en Chile el célebre sistema de la guerra defensiva o conquista pacífica, ardientemente patrocinada por el jesuita Luis de Valdivia.

El plan de pacificación conocido con el nombre de guerra defensiva y que debía realizar en Chile el padre Luis de Valdivia, implica una doble reforma: en cuanto a los indios de guerra, prescribía la cesación de las hostilidades; y en cuanto a los indios sometidos, la supresión del servicio personal obligatorio. Es esta parte de la reforma la que más directamente nos interesa.

En cuanto a la primera de estas reformas, ésto



es, la guerra defensiva propiamente tal, o sea, el proyecto de someter al araucano por medio de la predicación religiosa, tiene sólo un interés secundario para nuestro estudio. La suerte que corrió esta reforma fué desgraciadísima. Encontró en Chile una desaprobación unánime y produjo entre los colonos y los soldados una alarma y una consternación general porque ellos que estaban más en contacto con el indio chileno se daban cuenta del peligro que envolvía la realización de esta reforma dado el disimulo, la astucia, la perfidia del araucano que aceptaba la paz y al momento la quebrantaba.

«Tengo por cosa de sueño—dice el doctor Merlo de la Fuente, uno de los vecinos más caracterizados de Santiago, gobernador interino de la colonia, gran conocedor del indio chileno—imaginar que estos indios tan rebeldes y traidores hayan virtud y abracen nuestra ley».

Y el gobernador Juan de Jaraquemada nombrado por el virrey del Perú y que secundaba los planes del padre Luis de Valdivia apenas llegado a Chile se convenció de la utopía que encerraba el proyecto de guerra defensiva (1), «por ser uno de los mayores engaños, dice el gobernador, que se pueden pensar y el más cierto camino para acabarlo de destruir y arruinar todo... No ha llegado el padre Valdivia que lo deseo para darle a entender que le hubiera estado más a cuenta estarse en su

---

(1) Véase Crescente Errázuriz: «Chile durante los gobiernos de García Ramón, Merlo de la Fuente y Jaraquemada», (continuación de los seis años de la Historia de Chile).

celda que meterse a arbitrar cosas de guerra y el error en que está, lo cual sienten todos los deste reino, sin que haya un parecer en contrario».

Y no se equivocaban los vecinos de Chile porque como lo demostraron los hechos el proyecto del padre Valdivia, nacido de su ardiente fe, de su generoso celo por el indígena era del todo impracticable dado el carácter esencialmente belicoso, desconfiado y orgulloso de nuestros aborígenes.

Sin embargo el padre Valdivia, gracias al prestigio que le daba su carácter sacerdotal, a la ayuda que le prestaban sus hermanos de orden y sobre todo por la circunstancia de estar empobrecido el tesoro real, lo que impedía hacer mayores desembolsos en una guerra ofensiva pudo mantener en práctica su sistema por espacio de 15 años bajo los gobiernos de Alonso de Rivera, Hernando Talaverano, de Lope de Ulloa y Lemo, de Cristóbal de la Cerda y de Pedro Osoreo de Ulloa. En esta larga experiencia la guerra defensiva sólo produjo resultados negativos.

---